



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 3.202/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad.- S/ Pase Red Provincial de Emergencia a la Dirección de Defensa Civil.-

DICTAMEN Nº

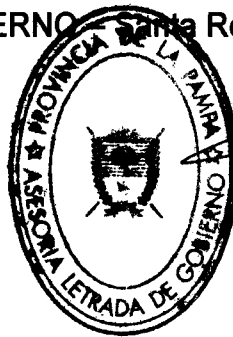
1 5 3 6 / 0 1

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención al estado de las presentes actuaciones y teniendo en cuenta los antecedentes, este organismo ha reelaborado el Mensaje y Proyecto de Ley, en virtud de advertir que el inciso 16 de la Ley nº 1666, fue sustituido en su contenido por el art. 15 de la Ley nº 1889, siendo la facultad allí conferida, de competencia exclusiva del Ministerio de Hacienda y, por ende, no corresponde proceder a su derogación.-

En consecuencia, los adjuntos pliegos conteniendo el Mensaje y Proyecto de Ley, se halla en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes a los fines de su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 1 NOV 2001
EOC.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa